



**ACUERDO No. 18  
(04 de marzo de 2023)**

**CONVOCATORIA PARA REVISOR FISCAL COOPERATIVA MULTIACTIVA DE  
EMPLEADOS DEL GOBIERNO EN EL PUTUMAYO – COOMEGOP**

El consejo de administración de COOMEGOP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 24 del art. 67 del estatuto de COOMEGOP establece que es función de la asamblea general: “Elegir el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración, así como removerlo libremente de manera total o parcial, de acuerdo con la ley y el presente Estatuto.”

Que el numeral 21 del art. 71 del estatuto de COOMEGOP establece que son funciones del Consejo de Administración: “Convocar a Asamblea General y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de la misma para su consideración y aprobación”

Que el art. 92 del estatuto de COOMEGOP establece que:

“El control fiscal y contable de COOMEGOP estará a cargo del Revisor Fiscal, quien deberá ser Contador Público con matrícula profesional vigente; elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido para ejercer como máximo hasta un período adicional de manera consecutiva. La Asamblea fijará su remuneración y podrá en cualquier tiempo removerlo, caso en el cual el período de su remplazo se extenderá hasta completar el período para el que había sido elegida la persona removida. La elección no le confiere derecho, en caso de remoción, a exigir que su vinculación se extienda hasta la finalización del término para el que fue elegido.”

Que el párrafo del art. 92 del estatuto de COOMEGOP establece que:

“No podrán ser designados para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal:

1. Los asociados de la Cooperativa, los socios de las Empresas que conforman su Grupo Empresarial Cooperativo, ni los empleados de éstas.
2. Quienes estén ligados por matrimonio, unión libre o unión marital de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, único civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el tesorero o el contador de la Cooperativa.

Que el art. 93 del estatuto de COOMEGOP establece que:



El control ejercido por la Revisoría Fiscal tiene como objetivos principales, además de los que establece la ley, el velar porque el patrimonio de la Cooperativa esté debidamente protegido, conservado y utilizado; porque los actos administrativos se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y porque los registros contables de sus operaciones se ajusten a la realidad y se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Revisoría Fiscal tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Cooperativa estén conformes con las disposiciones legales, las prescripciones de este Estatuto y las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y del Gerente.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, al Gerente, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y a la Asamblea, según el caso, de las irregularidades contables y operacionales.
3. Velar por que la contabilidad de COOMEGOP se lleve con exactitud y en forma actualizada y porque los soportes y comprobantes se conserven adecuadamente.
4. Supervisar el correcto funcionamiento de la Contabilidad, impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de COOMEGOP.
5. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas semestralmente y presentarlos con sus recomendaciones, al presidente ejecutivo y al Consejo de Administración.
6. Rendir a la Asamblea un informe pormenorizado de sus actividades, dictaminando los estados financieros presentados a ésta.
7. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración cuando sea citado o lo considere necesario.
8. Examinar todos los inventarios, actas y libros de la Cooperativa; inspeccionar asiduamente sus bienes y procurar que se tomen oportunamente, las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
9. Realizar arquezos de fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones impartidas por los organismos que ejerzan la inspección y vigilancia de la Cooperativa.
10. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Cooperativa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
11. Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, este Estatuto y las que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea o el Consejo de Administración.



Que por medio de Acuerdo No. 13 de 2023 se realizó convocatoria a revisor fiscal, sin embargo, solo se recibió una propuesta habilitada. En consecuencia, no se cuenta con el mínimo de propuestas habilitadas que garanticen la elección de un revisor fiscal principal y uno suplente. Por lo tanto, es necesario declarar la convocatoria desierta y emitir una nueva convocatoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo de Administración,

## **ACUERDA**

**Artículo 1.** Declarar desierta la convocatoria realizada por medio del acuerdo 13 de 2023.

**Artículo 2.** Realizar convocatoria a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de elección del Revisor Fiscal de COOMEGOP para un periodo de dos años desde el 2023 a 2025, para que presenten sus propuestas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. PERFIL**

- El revisor Fiscal y su Suplente pueden ser personas naturales o jurídicas.
- Contadores públicos con tarjeta profesional vigente.
- Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
- Estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establecen las Leyes.
- No podrá ser Revisor Fiscal: 1. – Los asociados de la Cooperativa, los socios de las Empresas que conforman su Grupo Empresarial Cooperativo, ni los empleados de éstas; 2. – Quienes estén ligados por matrimonio, unión libre o unión marital de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, único civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el tesorero o el contador de la Cooperativa.

### **2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

- Las inscripciones se realizarán a partir del lunes 6 de marzo de 2023 hasta el sábado 18 de marzo de 2023.
- Las personas que reúnan los requisitos deben allegar la documentación en la secretaria de COOMEGOP o al correo electrónico [secretaria@coomegop.coop](mailto:secretaria@coomegop.coop).
- El Horario de Inscripción será de lunes a viernes de 8:00 a m a 12:00 del mediodía y de 2:00 p.m. a 6:00 p. m. y sábado de 8:00 a m a 12:00 del mediodía



### 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES

- Hoja de vida.
- Copia del diploma profesional, especializaciones, cursos, talleres y seminarios realizados.
- Certificados laborales que acrediten la experiencia mínima requerida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional vigente.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes expedidos por la Contraloría General de la República.
- Acreditar estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.
- Declaración escrita donde manifieste que en caso de no ser elegido revisor fiscal principal asumiría el cargo como revisor fiscal suplente.
- Propuesta de trabajo de Revisoría Fiscal.
- Declaración juramentada de no embargo por alimentos.
- Carta de autorización consultas a las instancias estatales y la Central de Riesgo
- Autorización escrita a COOMEGOP para el tratamiento de sus datos personales y la revisión de sus antecedentes y de la documentación presentada como soporte de su hoja de vida.

#### **Las personas jurídicas, deben:**

- Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación.
- Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoría de personas jurídicas.
- Experiencia empresarial mínima de un (1) año, en áreas relacionadas con la revisoría fiscal de personas jurídicas.
- El representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la persona jurídica ejecutarán las funciones de revisor fiscal o contralor (principal y suplente), cumplen todos los



requisitos exigidos para personas naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

#### 4. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTA:

El martes 21 de marzo de 2023 COOMEGOP informará quienes son los candidatos preseleccionados que deberán sustentar su propuesta ante la Asamblea General que se realizará el domingo 26 marzo de 2023.

**Artículo 3.** Los honorarios percibidos por ejercer el cargo de revisor fiscal de COOMEGOP serán de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

**Artículo 4.** La Convocatoria puede ser consultada a través de los siguientes medios:

En la página web de la Empresa: <https://coomegop.coop/>, en la secretaria de Gerencia o en la cartelera oficial de COOMEGOP.

**Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Adoptado por el Consejo de Administración en sesión del cuatro (04) de marzo del año 2023 acta No 36.

**CATALINA RENGIFO GOMEZ**  
Presidente Consejo de Administración

**JHON WILLIAM VARGAS CULMAN**  
Secretario Consejo de Administración

Elaboró: Sara Lucia Guerrero   
Asesora jurídica externa COOMEGOP